

POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO DOCE (12) DE LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

La Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;

2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 054 del 07 de junio de 2017, elevo solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresada MARÍA ELIZABETH QUINTANA NARVÁEZ, identificada con la C.C. Nº 39.799.907; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.

3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a MARÍA ELIZABETH QUINTANA NARVÁEZ, identificada con la C.C. Nº 39.799.907, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día viernes 22 de junio de 2018 a las 10:00

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo. ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 14 de junio del 2018

DIANA PAOLA SAENZ CASTRO Rectora



POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE EXÁMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE ABOGADO EN LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO DOCE (12) DE LA RESOLUCIÓN 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADÉMICO.

La Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

#### CONSIDERANDO:

 Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;

2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 054 del 07 de junio de 2017, elevo solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresado JOSE LUIS CHICANGANA MUÑOZ, identificado con la C.C. Nº 4.611.757; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.

 Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a **JOSE LUIS CHICANGANA MUÑOZ**, identificado con la C.C. Nº 4.611.757, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.6).

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día viernes 22 de junio de 2018 a las 10:00 a.m.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo. ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 14 de junio del 2018

ĎÍANA PAØLA SÁENZ CASTRO Rectora



POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACION DE EXAMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCION 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADEMICO.

La Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

#### CONSIDERANDO:

- Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
- 2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 054 del 07 de junio de 2017, elevo solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresada YULIETH FERNANDA RENGIFO OMEN, identificada con la C.C. Nº 1.061.792.672; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
- Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a YULIETH FERNANDA RENGIFO OMEN, identificada con la C.C. Nº 1.061.792.672, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.6).

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día viernes 22 de junio de 2018 a las 10:00 a.m.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo. ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 14 de junio del 2018

**DÍANA PAOLA SÁÉNZ CASTRO** Rectora



POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACION DE EXAMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCION 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADEMICO.

La Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

# CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;

2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 054 del 07 de junio de 2017, elevo solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresada IVONNE ALEXANDRA LLANTEN CASTRILLÓN, identificada con la C.C. Nº 1.061.761.939; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.

3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a IVONNE ALEXANDRA LLANTEN CASTRILLÓN, identificada con la C.C. Nº 1.061.761.939, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.5).

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día viernes 22 de junio de 2018 a las 10:00

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo. ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 14 de junio del 2018

DÍANA PAOLA SÁENZ CASTRO



POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACION DE EXAMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCION 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADEMICO.

La Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;

2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 054 del 07 de junio de 2017, elevo solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresada CAMILA FERNANDA TIERRADENTRO MACIAS, identificada con la C.C. Nº 1.081.413.820; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.

3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a CAMILA FERNANDA TIERRADENTRO MACIAS, identificada con la C.C. Nº 1.081.413.820, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.5).

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día viernes 22 de junio de 2018 a las 10:00 a.m.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo. ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 14 de junio del 2018

DIANA PAOLA SAENZ CASTRO



POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACION DE EXAMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCION 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADEMICO.

La Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera,
- 2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 054 del 07 de junio de 2017, elevo solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresada PAULA ALEJANDRA PERDOMO CRUZ, identificada con la C.C. Nº 1.083.916.142; al cumplir con todos los requisitos establecidos
- 3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a PAULA ALEJANDRA PERDOMO CRUZ, identificada con la C.C. Nº 1.083.916.142, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día viernes 22 de junio de 2018 a las 10:00

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo. ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 14 de junio del 2018

DIANA PAOLA SAENZ CASTRO



POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACION DE EXAMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCION 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADEMICO.

La Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

# CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;

2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 054 del 07 de junio de 2017, elevo solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresada YINETH BURBANO LARA, identificada con la

C.C. Nº 1.059.360.408; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.

3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a YINETH BURBANO LARA, identificada con la C.C. Nº 1.059.360.408, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.4). ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día viernes 22 de junio de 2018 a las 10:00

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo. ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 14 de junio del 2018

DIANA PAOLA SÁENZ CASTRO



POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACION DE EXAMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCION 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADEMICO.

La Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

#### CONSIDERANDO:

 Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;

2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 054 del 07 de junio de 2017, elevo solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresada LIDA JOHANNA CRUZ OSPINA, identificada con la C.C. Nº 1.083.894.759; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.

3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a LIDA JOHANNA CRUZ OSPINA, identificada con la C.C. Nº 1.083.894.759, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.4). ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día viernes 22 de junio de 2018 a las 10:00 a.m.

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo. ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 14 de junio del 2018

DIANA PAOLA SÁENZ CASTRO



POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACION DE EXAMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCION 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADEMICO.

La Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

## CONSIDERANDO:

- 1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
- 2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 054 del 07 de junio de 2017, elevo solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresado CRISTIAN CAMILO FLOR DORADO, identificado con la C.C. Nº 1.061.772.445; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
- 3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a CRISTIAN CAMILO FLOR DORADO, identificado con la C.C. Nº 1.061.772.445, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día viernes 22 de junio de 2018 a las 10:00

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo. ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 14 de junio del 2018

DIÁNA PAOLA SÁENZ CASTRO



POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACION DE EXAMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCION 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADEMICO.

La Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

## CONSIDERANDO:

- 1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;
- 2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 054 del 07 de junio de 2017, elevo solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresado JAIRO MUÑOZ VELASCO, identificado con la C.C. Nº 76.315.386; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.
- 3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a JAIRO MUÑOZ VELASCO, identificado con la C.C. Nº 76.315.386, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de (4.3). ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día viernes 22 de junio de 2018 a las 10:00

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo. ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

# COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 14 de junio del 2018

DÍANA PAOLA SÁENZ CASTRO



POR LA CUAL SE EXIME DE LA PRESENTACION DE EXAMENES PREPARATORIOS COMO REQUISITOS PARA OPTAR AL TITULO DE ABOGADO EN LA CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA AL CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO DOCE (12) DE LA RESOLUCION 0223 DE 2013, EMANADA DEL CONSEJO ACADEMICO.

La Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias; en especial las conferidas en los Estatutos vigentes artículo 65 literal a, y,

# CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución número 0223 del 06 de noviembre de 2013, en su artículo 12, establece como incentivo, eximir de la presentación de los exámenes preparatorios como requisito para optar al título de abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a quien al finalizar las asignaturas del programa, logre un promedio de notas igual o superior a cuatro punto tres (4.3) y que no haya perdido ni habilitado ninguna asignatura durante su carrera;

2. Que la oficina de Control y Registro de la Institución a través de memorando No. 054 del 07 de junio de 2017, elevo solicitud debidamente motivada a esta Rectoría para la aplicación del incentivo definido en el artículo 12 de la resolución 0223 de 2013, al egresada ADRIANA XIMENA PARDO RIVERA, identificada con la C.C. Nº 25.284.888; al cumplir con todos los requisitos establecidos reglamentariamente.

3. Que esta Rectoría efectuó la revisión de fondo del historial académico del egresado lo que le permitió establecer el cumplimiento de los requisitos definidos para obtención del estímulo consagrado en el Artículo 12 de la resolución número 0223 de 2013, y por lo anterior;

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Eximir de la presentación de exámenes preparatorios como requisito para optar al título de Abogado en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, a ADRIANA XIMENA PARDO RIVERA, identificada con la C.C. Nº 25.284.888, al cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Resolución 0223 de noviembre de 2013, expedida por el Consejo Académico y por haber logrado un promedio de notas de

ARTICULO SEGUNDO: Leer y entregar la presente resolución en ceremonia que se llevara a cabo en el Auditorio la Quimera de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca el día viernes 22 de junio de 2018 a las 10:00

ARTICULO TERCERO: Remitir a la Oficina de Control y Registro Institucional copia de la presente resolución para efectos de las anotaciones respectivas y correspondiente remisión a la hoja de vida del presente incentivo. ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán, el día 14 de junio del 2018

DIANA PAOLA SÁENZ CASTRO